



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS “OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: AGOSTO 19 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 11 de agosto de 2015. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>1. Interesado: YURANIS ORELLANO MERCADO</p> <p>Fecha: 31 de Julio de 2015 a las 4:12 pm</p> <p>Se le solicita muy respetuosamente ampliar la experiencia específica del proponente, de la siguiente manera:</p> <p>SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO</p> <p>1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A LA OBRA</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) <u>Y/O (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) PEAD</u> PARA ACUEDUCTO, (...).</p> <p>b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o</p>	<p>Se acepta la observación y se emite adenda al respecto.</p>

<p>concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) <u>y/o (polietileno de alta densidad) pead</u> para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.</p>	
<p>2. Interesado: HIPSITEC</p> <p>Para el proceso relacionado en el asunto, se ha establecido en el SUBCAPÍTULO III -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que el proponente debe acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE del Residente de Interventoría proyectos aportados como Residente de Interventoría para la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros.</p> <p>Al respecto solicitamos se incluya en este requisito habilitante que la experiencia pueda demostrarse con proyectos ejecutados como Residente de Interventoría para la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 10.000 metros debido a que la experiencia del residente puede demostrarse con menos metros instalados.</p> <p>Quedamos pendientes y a la espera de que nuestra solicitud sea atendida favorablemente</p>	<p>R/ No se acoge la observación se considera que el requisito de experiencia solicitado está acorde a la magnitud y complejidad de las obras a las cuales se les va a realizar la interventoría.</p> <p>Sin embargo se informa que la experiencia requerida para los profesionales Director y Residente ha sido modificada</p>
<p>3. Interesado: WSP</p> <p>FECHA: 10 de Agosto de 2015 4:59 pm</p> <p>1. En los numerales 2.1.1 y 2.2.2.1. se indica que: “El índice de capital de trabajo deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera: ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Lo anterior corresponde a la Formula del índice de Liquidez por lo que consideramos que este último</p>	<p>1 La apreciación de que la fórmula de CAPITAL DE TRABAJO es la misma que la del índice de liquidez es correcta, sin embargo, no se modificarán los Términos de Referencia mediante adenda ya que este indicador mide la relación del capital de trabajo que serían los recursos líquidos disponibles</p> <p>2 Se aclara al interesado que para esta convocatoria no se acepta ningún tipo de equivalencia según el decreto</p>

<p>al que hacemos referencia, es el indicador solicitado. Agradecemos confirmar si es correcta nuestra interpretación y corregir mediante Adenda si es el caso</p> <p>2 De manera respetuosa solicitamos a la entidad permitir como buena práctica contractual para el presente proceso, para los profesionales a presentar en la propuesta y/o en el proyecto el empleo de las disposiciones previstas en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, de la misma manera como se está permitiendo en otros procesos de convocatoria pública que se adelantan en la entidad. (Tanto para experiencia como títulos adicionales). Lo anterior se solicita con la intención de brindar opciones laborales a profesionales que cuentan con amplia experiencia en las disciplinas y labores solicitadas.</p> <p>Extracto de términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-024-2015: “De acuerdo con la naturaleza de FINDETER, los requisitos y disposiciones previstos en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de contratación.”</p> <p>3 Queremos consultar de manera atenta a la entidad si se dispone de formato en hoja de cálculo para elaboración de la oferta económica</p>	<p>2772 de 2005, este decreto no es aplicable para la convocatoria según lo dispuesto en los TDR</p> <p>3 Se aclara al interesado que dentro de la documentación que se publica como parte de la convocatoria no se encuentra hoja de cálculo para elaboración de oferta económica</p>
---	--

Para constancia, se expide a los catorce (14) días de agosto de dos mil quince (2015).